

## TABASCO.-

Código Civil de 1874 (Se adopta el del Distrito de 1870)

Vigencia: 15 de junio de 1874

Derogado por el Código Civil de 1893 (Se adopta el del Distrito de 1884).-

Adopción: 10 de agosto de 1892

Vigencia: 24 de julio de 1893

Todas las disposiciones anteriores fueron derogadas por Decreto # 13 "Del contrato de matrimonio con relación a los bienes de los Consortes".- Promulgado y vigente desde el 24 de abril de 1926.-

Refunde en 14 artículos lo relativo a nuestro estudio.- Algunos concuerdan con la Ley Sobre Relaciones Familiares del Distrito.-

1 con 270

2 con 271

3.-El hombre y la mujer, antes o después de contraer matrimonio, pueden convenir que los productos de todos los bienes que adquirieran durante el matrimonio son de la pertenencia de ambos, pero en este caso formalizarán la escritura social correspondiente.-

Art. 4.-El hombre y la mujer antes o después de contraer matrimonio, pueden convenir que los productos de todos los bienes que poseen o de alguno o algunos de ellos, son comunes, estandose en los casos respectivos, a las prevenciones para las sociedades civiles universales o para las sociedades civiles particulares.-

Art. 5 con 273

Art. 6 con 274

Art. 7.-Los pactos que se refieren los cuatro artículos anteriores solo surtirán efectos con respecto a terceros, siempre que consten en escritura pública debidamente registra--

da. -

Art. 8.-El cónyuge que faltare a lo convenido dará derecho al otro para pedir el cumplimiento del contrato o la rescisión con todas las consecuencias. -

Art. 9 con 279

Art. 10 con 280

Art. 11 con 281

Art. 12 con 282

Art. 13. - Las sentencias que pronunciaren en contra de alguno de los cónyuges no podrá afectar al otro. -

Art. 14. - El divorcio, pone desde luego, en estado de liquidación las sociedades que se hubiesen concertado entre los consortes. -

Derogadas las disposiciones anteriores por el Código Civil de 1939. -

Promulgación: 14 de septiembre de 1939

Vigencia: lo. de octubre de 1939

Concuerdan en número y en texto con el Código Civil de 1928 del Distrito. -

De 1939 a la fecha no hay modificación en el aspecto que nos ocupa. -